

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **REQUERIMIENTO DE PAGO**, con número de oficio **DI/DNC/026340/2021** y con número de expediente **CHEQUE NUMERO 348 DEL BANCO SANTANDER**; signado con firma autógrafa de fecha **08 DE ABRIL DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **CHEQUE DEVUELTO** dirigido a **CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **02 DE JUNIO DE 2021**, por **SUSANA YAÑEZ LOPEZ**, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **04 DE JUNIO DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **REQUERIMIENTO DE PAGO**, con número de oficio **DI/DNC/026340/2021** y con número de expediente **CHEQUE NUMERO 348 DEL BANCO SANTANDER**; signado con firma autógrafa de fecha **08 DE ABRIL DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **CHEQUE DEVUELTO** dirigido a **CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

KMS / MQC / JAGM

REQUERIMIENTO DE PAGO No. DI/DNC/026340/2021.

Santiago de Querétaro, Qro. a 08 DE ABRIL DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: CSL111129QF1
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV
Domicilio: AV. DE LAS FUENTES, NÚMERO 21-A, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C. P. 76246, EL MARQUES,
DATOS DE(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Cheque: 348
Fecha de Presentación: 22 DE MARZO DE 2021
Institución Bancaria: SANTANDER
Causa de Devolución: CAUSA 1 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS)

Mediante oficio(s) número(s) SPF/DT/TC/00200/2021, emitido(s) por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, remitió cheque número 348 en cantidad total de \$922.00, de la institución bancaria SANTANDER, por el(los) concepto(s) de la Devolución del título valor con causa de devolución CAUSA 1 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS), de la cuenta bancaria número 65503122241, y con afectación a la cuenta contable 145000823 con el cual pretendió efectuar el pago de IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, que en el apartado denominado "datos del crédito" de este documento se detallan, el (los) cual (es) le (s) fue (ron) presentado (s) el día 22 DE MARZO DE 2021 ante la institución bancaria para su cobro y acusado por la misma como cheque devuelto; por lo que la Dirección de Ingresos atento a lo dispuesto en los artículos 10,11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como lo previsto en el Código Fiscal del Estado, en sus artículos 8 fracción IV, 9, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 12, 23, 24, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 131, 132 fracción II inciso a), 133, 134 y 135, 161, 163 fracción I y 166; el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 9, 16 y 19 fracción II, 22 fracciones II, III, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, y XXXVII y 28 fracción I, II, III, X, XIV, y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación; procede a llevar a cabo el requerimiento de pago al deudor a efecto de que compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales dentro del 3 días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efecto la notificación del presente requerimiento o, en su defecto, acredite fehacientemente con las pruebas documentales procedentes que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución Bancaria de conformidad con el artículo 41 del Código Fiscal para Estado de Querétaro; por lo que, en consecuencia se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/02384/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/02386/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



REQUERIMIENTO DE PAGO No. DI/DNC/026340/2021.

JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUCERO BARROSO FLORES	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

/ M O C

REQUERIMIENTO DE PAGO No. DI/DNC/026340/2021.

JOSE MARTIN VILLEGAS PICHARDO	DI/02423/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

3

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase el (la) CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS DE RL DE CV con RFC CSL111129QF1, a efecto de que compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales en el término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efecto la notificación del presente requerimiento o en su defecto, acredite fehacientemente con las pruebas documentales procedentes que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución Bancaria, apercibiéndole que en caso no de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el importe del crédito y se continuará el procedimiento administrativo de ejecución como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE LA CONTRIBUCION

Por la falta de pago de la contribución de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de Impuesto sobre Nómina el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización} \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

/MOC

CD

REQUERIMIENTO DE PAGO No. DI/DNC/026340/2021.

Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe Actualizado
Mes Anterior al más reciente	Mes Anterior al más antiguo	INPC inicial	INPC final			
FEBRERO 2021	FEBRERO 2021	110.9070	110.9070	1.0000	\$0.00	\$922.00

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
FEBRERO 2021	110.9070	10 DE MARZO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 2021	110.9070	10 DE MARZO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Recargos		Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos
Primer mes	Último mes			
MARZO 2021	MARZO 2021	1	1.47%	\$13.55

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado, de conformidad a la siguiente tabla.

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos por mes	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
MARZO 2021	MARZO 2021	25 de diciembre de 2020

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1,2,3,4 y Tercero Transitorio de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro en vigor, artículo Segundo Transitorio, fracción XVIII de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, entre otros de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga "se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el factor de cálculo para el estado de Querétaro, el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la Contribución actualizada y recargada.

/MOC

REQUERIMIENTO DE PAGO No. DI/DNC/026340/2021.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 08 DE ABRIL DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE DEL CHEQUE	\$922.00
20 % INDEMNIZACIÓN	\$184.40
ACTUALIZACION	\$ 0.00
RECARGOS	\$13.55
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$89.62
T O T A L	\$1,209.57

(MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 57/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCION FISCAL.

/MOC

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS.DEPARTAMENTO DE CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

Domicilio: AVENIDA MADERO NUMERO 105 PTE. PLANTA BAJA CENTRO HISTORICO, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CSL111129QF1

CURP: NO CUENTA

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV.

Domicilio: AV. DE LAS FUENTES NUMERO 21-A COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA C.P. 76246 EL MARQUES QUERETARO.

Referencia: SIN REFERENCIAS

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

OFICIO:DI/DNC/026340/2021

Folio : S/F

Tipo de documento: CHEQUE DEVUELTO

De Fecha: 08 DE ABRIL DE 2021

Acta Circunstanciada de Hechos

En Ciudad, Querétaro, siendo las ONCE horas con QUINCE minutos del día 02 del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO, el suscrito C. SUSANA YAÑEZ LOPEZ, con número de empleado 139536 adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02395/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedida el cuatro de enero de dos veintiuno, por el C. LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

El suscrito verificador, notificador y ejecutor hago constar que una vez constituido en el domicilio correcto que es calle AV. DE LAS FUENTES NUMERO 21-A COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA C.P. 76246 EL MARQUES QUERETARO. Y cerciorándome de ser el domicilio correcto por así señalarse en la placa metálica de la vialidad que marca el nombre de la calle AVE. DE LAS FUENTES y por la nomenclatura del lugar plasmada al exterior del domicilio la cual marca el número 21-A inmueble localizado entre las calles SIQUEIROS, siendo estas las calles correctas de referencia y constituido en dicho domicilio para tratar de llevar a cabo una diligencia de Notificación de Requerimiento con número de Control: DI/DNC/026340/2021 NUMERO DE FOLIO S/N de fecha OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, a nombre de CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV. Expedida por el DEPARTAMENTO DE CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, sin embargo, no se pudo llevar a cabo el desahogo de la misma dada la No Localización del contribuyente CONSULTORIA EN SISTEMAS LOGISTICOS S DE RL DE CV. En horas y días hábiles. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio procedo a su descripción: Al llegar al parque INDUSTRIAL FINSA que es el lugar donde se encuentra dicha RAZON SOCIAL, tiene una caseta de vigilancia, me presento e informo e motivo de visita preguntando por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA mencionada, me comenta persona del sexo femenino como de 40 años tez morena, ojos pequeños, pelo negro medio ondulado, nariz regular con cubre bocas, como de 1.60 de estatura, complexión media, no se identifica por seguridad esas son sus palabras, me comenta que esa EMPRESA ya no se encuentra en este complejo de bodegas que ahora corresponde a la empresa DAEWOO, la fachada es crema con acabados negros, reja blanca, con caseta de vigilancia, dice que no sabe a dónde se cambió, que si estaba ahí pero tiene como dos meses que se fueron. Al no tener mayor información se da por terminada la diligencia. Conste.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **ONCE horas con TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento, Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. _____

Croquis de ubicación del domicilio.



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: SUSANA YANEZ LOPEZ

FIRMA: _____

Testigo

Nombre MARIANO MARTINEZ PEÑA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1857690666

Contribuyente, Representante Legal, Persona
a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s)
Persona con la se entiende la diligencia.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido
y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para
constancia legal

Testigo

Nombre ADAN TREJO FABIAN

Firma: _____

Identificación: IDMEX 1405009373